



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 73-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 09 SET. 2016

VISTOS:

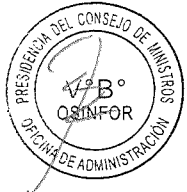
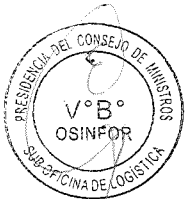
El Memorándum N.º 822-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 11 de agosto de 2016, del Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Memorándum N.º 238-2016-OSINFOR/04.1.2, de fecha 31 de agosto de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Presupuesto, el Memorándum N.º 783-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 01 de setiembre de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración y el Informe Legal N.º 155-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 08 de setiembre de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante el Memorándum N.º 550-2016-OSINFOR/06.2, el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitó el requerimiento de una persona natural para que preste servicios en las labores de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, generándose la Orden de Servicio N.º 0000315 de fecha 27 de mayo de 2016, a nombre del Ingeniero Forestal Freddy Ronald Rodríguez Gerardini, por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por la contratación del servicio para las labores de seis (06) supervisiones en la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 30225 –Ley de Contrataciones del Estado;

Que, sin embargo, mediante el memorándum de vistos, el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, hace suyo el Informe N.º 022-2016-OSINFOR/06.2.1, del Sub Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando que se deje sin efecto la orden de servicio N.º 0000315 de fecha 27 de mayo de 2016, informando que luego de evaluar la magnitud de responsabilidad que implicaba realizar supervisiones en comunidades nativas, teniendo como antecedente impedimentos a supervisiones en la zona, dispuso el desplazamiento del señor Freddy Ronald Rodríguez Gerardini, a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para la realización de las labores de siete (07) supervisiones en los meses de junio y julio del presente año; por lo que solicita el



reconocimiento de pago a favor del mencionado ingeniero por la suma de S./ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles);

Que, el Sub Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del Informe N.º 022-2016-OSINFOR/06.2.1, de fecha 27 de julio de 2016, da cuenta que el ingeniero Freddy Ronald Rodríguez Gerardini cumplió con los trabajos encomendados en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, habiendo presentado los Informes de Supervisión correspondientes en la dicha Subdirección, por lo que debe reconocérsele el pago por los servicios prestados;

Que, mediante Informe Técnico N.º 05-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 15 de agosto de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística considera que la Entidad sin que medie contrato que lo vincule tendría la obligación de reconocer al proveedor el precio del mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad, ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa, recogido en el artículo 1954 del Código Civil, y sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplen, con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, de otro lado, mediante memorándum de vistos, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Presupuesto, da cuenta de la certificación de crédito presupuestario N.º 0943 para el reconocimiento de pago al señor Freddy Ronald Rodríguez Gerardini, por concepto de ejecución del servicio de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles);

Que, conforme al artículo 23º de la Constitución Política del Perú, nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento; por lo que en el presente caso, corresponder reconocer al señor Freddy Ronald Rodríguez Gerardini, el derecho de ser retribuido por el servicio de supervisión ejecutado a favor de la Dirección de Línea del OSINFOR, sin perjuicio de las responsabilidades de ley por el incumplimiento a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal A del Item XIII de la Directiva N.º 006-2016-OSCE/CD, Disposiciones aplicables al registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE, aprobada por Resolución N.º 013-2016-OSCE/PRE, las ordenes de servicio anuladas deben ser registradas en el registro de órdenes de compra u órdenes de servicio;

Que, mediante Informe Legal N.º 155-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 08 de setiembre de 2016, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra conforme la propuesta de reconocimiento de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de ley;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a favor a del Ingeniero Forestal Freddy Ronald Rodríguez Gerardini, la suma de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, por concepto de retribución por los servicios prestados a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna



Silvestre respecto a la ejecución de siete (07) supervisiones en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle especificado en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario del OSINFOR, para los fines correspondientes.

Artículo 4° NOTIFICAR la presente resolución al Ingeniero Forestal Freddy Ronald Rodríguez Gerardini, en su domicilio legal para que tome conocimiento de lo actuado, de igual forma, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,



G.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N°/73-2016-OSINFOR/05.2

ENCARGADO	FREDDY RONALD RODRIGUEZ GERARDINI
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN
CLASIFICADOR DE GASTOS	TOTAL META N° 21 RDR
2.3.2.7.11.99	14,000.00
Total	14,000.00

